1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general." El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "... la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...". Por su parte el decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, ha establecido la implementación del Sistema de Gestión. Creado este por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, el cual según el artículo Art. 2.2.22.,1.1. establece que es un "conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad" para lo cual se debe formular herramientas de planeación y gestión conocidos como planes integrales como Planes de Acción, Proyectos, Planes Institucional de Archivo, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, Plan de incentivos Institucionales, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitación, Plan Estratégico de Talento Humano,

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

		Plan anual de vacantes, Plan anual de seguridad y Salud en el Trabajo. Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Alcaldía Municipal de San Antonio del Tequendama, la entidad cuenta con varios profesionales y técnicos en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal y las diversas funciones administrativas de la alcaldía, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que se no se cuenta con una serie de profesionales con conocimientos específicos en la implementación de implementación en políticas de gestión, políticas y planes. El Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, es una entidad de derecho público, con plena autonomía y que funciona como una entidad territorial descentralizada, por lo tanto está sometida a la Constitución Política que rige nuestro país y todas sus actividades han de ser encaminadas a preservar el orden, la sana convivencia y garantizar la presencia del Estado a nivel territorial, cumpliendo y hacer cumplir la misma Constitución, la ley, los decretos, ordenanzas, acuerdos y demás normas atinentes. Mediante Acuerdo No. 006 de 2024, el Concejo Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal *"SAN ANTONIO DEL TEQUEDAMA RENACE"* 2.024 – 2.027 encontrándose el eje estratégico 4. Fortalecimiento Institucional, Convivencia Y Participación con el programa Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599), sector 45 gobierno territorial; Subprograma Fortalecimiento de la Administración Pública para mejores resultados, meta 174 Garantizar la asesoría contable, financiera, presupuestal, jurídica, de apoyo administrativo, cargue de información de plataformas y demás procesos necesarios en los diferentes sectores de competencia de la Administración en cumplimiento de actividades misionales y meta 176 Implementar políticas públicas de Gestión. Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario para su cumplimiento contar con una persona que realice el seguimiento a Políticas, planes y programas, así como en la labor de vigilancia y seguimiento que esta debe realizar a la gestión de la alcaldía municipal con el fin de mejorar los índices de gestión. Debido a que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en cumplimiento de los objetivos institucionales y a la vez integrando y coordinando los diferentes sistemas de gestión contemplados en la entidad con MIPG y seguimiento a plan de desarrollo se requiere con el fin de garantizar el, seguimiento y cumplir los planes y políticas de gestión, la ALCALDÍA MUNICIPAL ha establecido como necesidad la de contar con el apoyo de una persona natural con estudios profesionales en administración de empresas, con la suficiente idoneidad fundado en su experiencia y formación acreditada, con el fin de brindar el apoyo a la diligencia de la entidad en los términos ya descritos. Así las cosas, la secretaria de Planeación y desarrollo territorial, requiere contratar de manera temporal un profesional del área de Administrador para al apoyo en seguimiento plan de desarrollo y MIPG

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

<table>
<tr><td></td><td></td><td>CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios profesionales especializados, de persona natural, con experiencia en el área seguimiento a planes de desarrollo y actividades de MIPG, que brinde al acompañamiento en los procesos que adelante la entidad, en las diferentes plataformas y planes.

Existe certificación expedida por la Secretaría de desarrollo institucional, en la que hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta con personal suficiente, idóneo y/o disponible para cumplir con el objeto a contratar.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO “SAN ANTONIO RENACE 2024-2027.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto de este proceso se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones para la vigencia 2025 y está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>BANCO DE PROYECTOS:</td><td>2024256450002</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td colspan="2">CRITERIOS DE SELECCIÓN</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>PERFIL</td><td>Persona natural profesional en Administración de empresas, con especialización en gerencia Publica, con experiencia profesional mínima de 2 años.</td></tr>
<tr><td></td><td>REQUISITOS MÍNIMOS</td><td>PERSONA NATURAL:

1. Formato Hoja de vida impreso del SIGEP, actualizada.
2. Publicación de bienes y rentas y conflicto de intereses en la página de la función pública.
3. Formato Declaración juramentada de Bienes y Rentas
4. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Fotocopia de la tarjeta profesional
7. Fotocopia de certificado de antecedentes profesionales vigente
8. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
9. Certificado de antecedentes disciplinarias -Procuradoria- vigente
10. Certificado de antecedentes fiscales - Contraloría - vigente
11. Certificado de pasado judicial policía nacional. – vigente
12. Certificado código nacional de policía o medidas correctivas
13. Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.
14. Soportes estudios académicos realizados.
15. Certificado curso de transparencia y lucha contra la corrupción
16. Certificado cursos MIPG (función pública)</td></tr>
</table>

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

		17. Soportes experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar. 18. Constancia de afiliación y aportes a seguridad social. 19. Constancia de afiliación y/o pago a riesgos profesionales (art. 2° ley 1562 de 2012) 20. Certificación médica pre ocupacional conforme a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 18 del decreto 0723 de 2013. 21. Carta de aceptación a la invitación realizada por la Alcaldía 22. Certificación bancaria del número de la cuenta donde se le puedan consignar los pagos.
2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y SEGUIMIENTO A PLAN DE DESARROLLO "SAN ANTONIO RENACE 2024-2027.
2.2	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	OCHO (08) MESES
2.3	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Se desarrollará en las instalaciones del Palacio Municipal de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca.
	ANÁLISIS DE SECTOR ECONÓMICO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, para efectos de prestación de servicios profesionales, el mercado cuenta con una diversidad de **profesionales en Administración de empresas,** para lo cual esta entidad efectuó un análisis comparativo, en el momento de elaborar el estudio verificando a través del SECOP dos o tres contratos con objetos similares en municipios aledaños y comparando valores contratados por administraciones pasadas.
2.4	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($30.400.000.00)
2.5	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	DISPONIBILIDAD 30, RUBRO: 2.3.2.02.02.008-Garantizar la asesoría contable, Financiera, presupuestal, jurídica, de apoyo administrativo cargue de información a plataformas y demás procesos necesarios de los demás sectores de competencia; sector:45-gobierno territorial; programa: 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; subprograma: 1000- Intersubsectorial gobierno, FUENTE: 03-sgp libre destinación 42%.
2.6	**VALOR**	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($30.400.000.00)
2.7	**GASTOS DE VIAJE**	En caso que para el cumplimiento de las actividades propias del objeto a contratar, fuere necesario el traslado del contratista a un lugar diferente al del domicilio contractual, éste tendrá que asumir los gastos por su cuenta y riesgo.
2.8	**FORMA DE PAGO**	El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: ocho (08) PAGOS cada uno por la suma de $3.800.000. **Carga tributaria:** El contratista deberá asumir la carga tributaria establecida por el Estatuto tributario municipal vigente.
2.9	**OBLIGACIONES**	**Obligaciones Generales: 1)** Cumplir la constitución política y las leyes. **2)** verificar que el contrato se encuentre firmado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 3) Suscribir el acta de inició. **4)** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. **5)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **6)** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

		suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.7) Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **8)** Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **13)** Mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **14)** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. **15)** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y la ley 1952 de 2019 y, que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. **16)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **17).** Apoyo en la implementación y realización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG en cumplimiento de las actividades establecidas por parte de la administración municipal. **18)** Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los contratistas deben cumplir con las responsabilidades del Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015. **19)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **Obligaciones Específicas: 1).** Apoyo a la oficina de planeación en el seguimiento y análisis del plan de desarrollo San Antonio Renace 2024-2027. **2).** Apoyo en las actividades de relacionadas con la elaboración formatos, guías manuales, para la implementación del modelo integrado de planeación y de gestión que requiera realizar EL MUNICIPIO. **3).** Apoyo en el ajuste de las políticas de gestión y seguimiento a los planes de acción que cuenta el Municipio. **4)** Apoyo en la preparación de información, datos y soportes necesarios para el diligenciamiento de FURAG. **5)** Apoyo en la preparación de informe y formatos para la rendición de cuentas. **6)** Diligenciar en el último informe del contrato, el formato transferencia de conocimiento contratistas AOC-04, el cual se encuentra inmerso en el Manual de Procesos y Procedimientos; esto con el fin de tener continuidad en la información y conocer al detalle que actividades se desarrollaron en el contrato **7)** Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.
2.10	**SUPERVISIÓN**	La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **secretaria de Planeación y desarrollo territorial**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

		4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.
3.	**FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1	**REGIMEN JURIDICO APLICABLE**	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regule el objeto de la presente contratación.
3.2	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. Los estudios previos de la presente contratación se hacen en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente documento y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el decreto 1510 de 2013 y el numeral 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.
3.3	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a una **prestación de servicios profesionales.**
4.	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1	**MATRIZ DE RIESGOS** Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación. Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:	

CLASE	**TIPIFICACIÓN DE RIESGOS**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**		**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**		
	DESCRIPCIÓN	**PROPONENTE Y / O CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCIÓN EVALUADA**	**VALORADO**	**AMPARADO**
RIESGOS OPERATIVOS	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	**X**		BAJO	**20%**	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial del contrato	**X**		BAJO	**20%**	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
	Incumplimiento total del contrato	**X**		BAJO	**20%**	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
4.2	**GARANTIAS**					

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Atendiendo que el contrato producto del presente estudio, se desarrolló mediante prestaciones periódicas del servicio y su forma de pago se desarrollara una vez se preste el servicio a entera satisfacción de la entidad y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad se abstiene de solicitar garantías.	
4.3	**PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL**
La presente contratación no se encuentra cobijada por TLC, ni acuerdo internacional por cuanto: La cuantía del contrato no se somete al capítulo de compras públicas.	
28 DE ENERO DE 2025	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA EL SERVICIO	
HAROL HERNAN PRIAS MOLINA Secretario de Planeación y desarrollo territorial	

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620